

CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0487 ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO Nº 2011-0071 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y GEMA TOURS S.A.

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES"

Entre los suscritos, MARÍA EUGENIA MENDEZ MUNAR identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.332.630 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaría General nombrada mediante Resolución N° 125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta N° 118 del 1° de marzo de 2007 delegada para contratar, según el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, por una parte, y por la otra, DIANA GEDEÓN JUAN, identificada con cédula de ciudadanía N°33.155.842 de Cartagena (Bolivar), quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y Representación Legal GEMA TOURS S.A., sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N° 188 de la Notaría Segunda de Cartagena del 19 de febrero de 1982, inscrita el 8 de octubre de 1992, bajo el Nº 33465 del Libro VI, sociedad con sucursal en la ciudad de Bogotá según consta en Acta Nº 16 de la Junta de Socios del 03 de agosto de 1992, inscrita el 09 de octubre de 1992, bajo el Nº 33472 del Libro VI, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 890.404.365-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 25 de enero de 2011 se suscribió el Contrato Nº 2011-0071, con el objeto de "contratar el suministro de tiguetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas, miembros de Junta Directiva y demás personas que en ejercicio de sus funciones o por necesidades de la Entidad sean autorizados por ésta, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista el 18 de enero de 2011, y las demás condiciones señaladas en el presente contrato de suministro". 2. Que según la Cláusula Tercera del Contrato Nº 2011-0071 el plazo del mismo se fijó hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. 3. Que la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2011-0071 establece que el valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000.oo) M/CTE., incluido IVA. 4. Que mediante Memorando SGR 3010-0286 v Formato F 118 radicados en Secretaría General el 23 de noviembre de 2011 el funcionario Oscar Leonardo Osorio Martínez, en calidad de Supervisor del Contrato Nº 2011-0071, solicita adicionar el valor del mismo en la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000.00) M/CTE., incluido IVA., con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado. 5. Que a la fecha el Contrato N° 2011-0071 se encuentra vigente. 7. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Adicional N° 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto de este documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2011-0071 del 25 de enero de 2011. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Adicionar el valor del Contrato N° 2011-0071 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) M/CTE, incluido IVA., quedando el valor total del contrato hasta por la suma de Doscientos Diez Millones de Pesos (\$210'000,000,00) M/Cte. CLÁUSULA TERCERA



Página 1 de 2



CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0487 ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO Nº 2011-0071 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y GEMA TOURS S.A.

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES"

- FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición Nº 01 conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato principal N° 2011-0071. CLÁUSULA CUARTA - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX de acuerdo con lo previsto en la presente adición están disponibles en el rubro 311-002-004-011-003- PASAJES, (vigencia fiscal 2011), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-441, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Icetex el 30 de noviembre de 2011. CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Novena del Contrato principal N° 2011-0071, de tal forma que cubra el valor de la presente Adición N° 01, la cual deberá ser entregada por parte del CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la misma. CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo establecido, acompañada del recibo de pago de la Publicación de esta Adición N° 01 en el Diario Único de Contratación. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día րբ րլը շղղլ

POR EL CONTRATANTE

ARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

ICETEX

POR EL CONTRATISTA

DIANA GEDEÓN JUAN

Gerente

GEMA TOURS S.A.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Revisó juridicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación – Secretaria General Proyectó juridicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General CDP ET-2011-441

PASATES

Cédigo: 311-002-004-011-0

Fecha: 06/12/2011 Red

Página 2 de 2

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.